LAUKIZKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA INSTALACIÓN DE RELOJ PROGRAMADOR Y LA SUSTITUCIÓN DE 45 FOCOS EN EL FRONTÓN DE LAUKIZ.

1.- ANTECEDENTES:

Es la intención de este Ayuntamiento la sustitución de los focos del frontón siendo sustituidos por unos nuevos con iluminación Led, totalmente instalados conectados y quedando en funcionamiento.
Se entiende como un suministro, abarcando tanto el desmontaje de los elementos existentes, su gestión como residuo, así como el suministro y la instalación de los elementos nuevos.
Las empresas deben estar al tanto de sus obligaciones tributarias, disponer de capacidad para contratar con la administración pública y disponer de las obligaciones en materia de seguridad y salud.
En cualquier caso cumplirán las condiciones de que indica la Orden Foral 173/2017 de 26 de Diciembre de 2017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación de la sustitución de los focos del frontón de Laukiz, siendo objeto del contrato el suministro, desmontaje, montaje y conexionado de los focos de alumbrado del frontón, incluyendo soportes, tornillería, medios auxiliares y pequeño material, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con las especificaciones del presente Pliego de prescripciones técnicas, que desarrolla pormenorizadamente las condiciones de prestación del servicio, así como en los documentos anexos.

Códigos CPV:

31000000-6 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación

El presente Pliego tiene por objeto definir las especificaciones técnicas que ha de cumplir el suministro y montaje de las luminarias.

3. DATOS GENERALES

3.1. EMPLAZAMIENTO

Frontón de Laukiz.

Lauaxeta enparantza Z/G, barrio Elexalde de Laukiz.

3.2 OBJETO

- 1 ud de suministro e instalación de Reloj programador digital/astro de reconocida calidad con programación semanal y anual; Con servidor web integrado, posibilidad de control a través de Smartphone. Capaz de utilizarse de forma conmutable como programa de temporización o de astronomía.

- Desmontaje de focos actuales y suministro y montaje de 45 uds de focos con iluminación Led suficientes para dotar de iluminación mínima necesaria para disputar competiciones oficiales en espacios deportivos interiores.

- Cumplirán la norma UNE-EN 12193 "Iluminación de instalaciones deportivas"

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y JUSTIFICAR:

- Cumplimiento del CTE HE3 que le sean de aplicación

  Justificación VEEI < 4 y del factor UGR

- Calificación energética de la instalación A.

- Estudio lumínico justificativo, para ello se tendrá en cuenta que la iluminación dispondrá de las caracteristicas suficientes para cumplir las necesidades de las competiciones internacionales y nacionales,

  750 Lux

  0,7 Uniformidad

La falta de alguno de estos documentos conllevará la descalificación de la oferta.

4.1 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL LED INSTALADO EN LA LUMINARIA:

- El diseño de la carcasa de la luminaria será de inyección o fundición de aluminio y no permitirá la acumulación de suciedad u otros elementos del medio ambiente que puedan perjudicar su eficiencia, de forma que se garantice su funcionamiento sin requerir labores de conservación y limpieza distintas de las previstas en el plan de mantenimiento. En caso de duda, el fabricante podrá ser requerido para que presente el correspondiente ensayo justificativo. Grado mínimo IP66

- El diseño de la luminaria permitirá, la reposición del sistema óptico y el dispositivo de control electrónico de manera independiente, de forma que el mantenimiento de los mismos no implique el cambio de la luminaria completa. Se podrá acceder al compartimiento de equipos estando la luminaria instalada mediante un único cierre sencillo manteniendo la parte abatible de la luminaria sujeción por sí misma una vez abierta.

- Difusor: de cristal templado espesor 4 mm resistente a los choques térmicos y a los golpes (UNI-EN 12150-1: 2001).

- Dotación: con fijación barnizada con escala goniométrica y prensaestopas.

- LED: Factor de potencia: 0,9.

- Mantenimiento del flujo luminoso 50.000 h.

- Temperatura máxima asignada (tc) de los componentes menor que 70° C.

4.2 CARACTERÍSTICAS MINIMAS DEL DISPOSITIVO DE ALIMENTACION y CONTROL (DRIVER)

- Características técnicas del driver aplicado a la luminaria.
- Temperatura máxima asignada (tc) entre -20 °C y 60 °C
- Tensión de salida asignada para dispositivos de control de tensión constante.
- Vida del equipo en horas de funcionamiento dada por el fabricante mínimo 50.000 h
- Control de temperatura del sistema de forma que el conjunto quede protegido de las sobre-temperaturas causadas por un funcionamiento no deseado.
- El equipo auxiliar mantendrá en régimen nominal el factor de potencia por encima de 0,90.
- Protección sobretensiones al menos de 4 Kv. Cortocircuito-circuito abierto.
- Marcado CE: Declaración de Conformidad

4.3 - NORMATIVA:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, según Real Decreto 842/2002 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, e Instrucciones Complementarias y actualizaciones.
- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y en especial el Documento Básico Ahorro de Energía y sus actualizaciones..
- Norma UNE-EN 12193 "Iluminación de instalaciones deportivas"
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Foral 16/1989 de 5 de diciembre, sobre Control de Actividades Clasificadas para la Protección del Medio Ambiente.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

El hecho de que otra Normativa o Reglamentación vigente no figure en la relación anterior, no presupone su incumplimiento.

5. MEDIOS AUXILIARES Y MANO DE OBRA

El adjudicatario quedará obligado a aportar al contrato la mano de obra y la maquinaria y medios auxiliares que le sean necesarios para buena ejecución de los trabajos, en los plazos convenidos en el contrato. En este sentido, todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que estime se considerarán incluidos en el precio del contrato. Tampoco se admitirá, si se diese el caso, ninguna partida adicional para hipotéticos trabajos como habilitación de los accesos, transportes, carga y descarga del material, o conceptos análogos. Todos estos conceptos se consideran englobados en el importe de adjudicación. En cambio, correrán a cargo de la propiedad los costos derivados del abastecimiento de agua y energía eléctrica poniendo a disposición de la contrata las instalaciones existentes en el inmueble. No obstante, si la adjudicataria estimase la necesidad de algún generador eléctrico, por ejemplo, su instalación correrá a cuenta del mismo.

6. PLAZO

Se estima un plazo de 3 **MESES** desde la firma del contrato para finalizar los trabajos de formación de modelo digital, impresión, construcción de carteles, montaje y colocación.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

Será por cuenta del Ayuntamiento el indicar las posiciones de los equipos a sustituir.

Los precios se aportaran como unitarios a razón de un precio por cada unidad tipo de luminaria.

8. DOCUMENTACION A APORTAR

El licitador deberá presentar de forma obligatoria:

- Declaración responsable de cumplimiento específico de todas las condiciones del pliego de condiciones adjunto.
- Parámetros justificativos de las luminarias, datos del fabricante y del cumplimiento de las condiciones mínimas de este pliego.
- Memoria de la actuación con una descripción mínima de:
    - Estudio lumínico
- Tabla de ahorro energético con cálculos justificativos firmados por técnico competente y porcentaje de ahorro energético en relación a los kW/año.
- Precio de ejecución por contrata e IVA aparte
- Garantía de las luminarias firmado por el fabricante y sus características reconocidas oficialmente

9. FISCALIZACIÓN DE MEDIOS Y MATERIALES

En contratista facilitará la inspección de los materiales y de su instalación, proporcionando a los técnicos que representen al Ayuntamiento toda la documentación que se les requiera. Los mismos podrán practicar las comprobaciones, inspecciones y labores de vigilancia que consideren, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

10. SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, asumiendo todos los costes relativos de las medidas a tomar para garantizar la seguridad y salud – EPIs, protección colectivas, señalización…– de los propios operarios, usuarios y terceros que puedan

verse afectados. No se admitirá ninguna partida extra correspondiente –o precio contradictorio– en relación a este concepto al considerarse englobado en el importe de adjudicación.

11. GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRA

Los residuos generados se recogerán de forma selectiva, debiéndose ser trasladados a su destino final. Preferentemente, se reutilizarán; si no fuese posible, se reciclarán; como último recurso, se procederá al tratamiento de los mismos para su eliminaron. En todo caso, los residuos deberán ser gestionados de acuerdo a la normativa vigente. Cuando proceda, el adjudicatario realizará un plan de gestión de residuos específico para el contrato.

Los costes (o ganancias) que ocasione la gestión de residuos se considerarán incluidos en el contrato. No se admitirá ninguna partida extra (precio contradictorio) en relación a este concepto.

12. CALIDAD

12.1. CALIDAD MÍNIMA DE LOS PRODUCTOS

Las empresas fabricantes que participen en el contrato deberán de acreditar mediante marcado CE y mediante los certificados correspondientes, o certificados firmados por persona física, representante de la empresa, garantizando la calidad de los materiales a emplear.

12.2. MANO DE OBRA

Para asegurar la calidad en la puesta en obra y montaje de los elementos a suministrar en el contrato, el adjudicatario dispondrá de trabajadores suficientes, con experiencia acreditada en la instalación y montaje de elementos de señalización vial. Los medios personales adscritos al contrato formarán parte del mismo; por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante la realización de los trabajos. Cualquier variación al respecto, deberá de ser comunicada al órgano de Contratación.

13. GARANTÍA

13.1. PLAZO DE GARANTÍA

A efectos contractuales, se establece un plazo de garantía mínima de 2 años.

13.2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

La garantía deberá responder sobre los productos en su conjunto así como sobre la instalación y sobre cualquier componente, elemento o material de la instalación que provoque un fallo total o parcial, por causas imputables al instalador, suministrador o al fabricante de los elementos suministrados. Cubrirá todos los trabajos necesarios para realizar las reposiciones hasta que transcurra el periodo de garantía, garantizándose las prestaciones del producto.

13.3. SERVICIO POST VENTA

Durante el periodo de garantía del contrato, el adjudicatario estará obligado a la reparación de los componentes dañados o defectuosos, y si no fuera suficiente o conveniente, a la sustitución del conjunto.

La reposición o reparación del producto se realizará dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se comunique la incidencia por parte del responsable del contrato o responsables del mantenimiento. No obstante, dicho plazo podrá ser mejorada en los términos establecidos por los pliegos.

14. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El Presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 20.924,37 € (VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS) ascendiendo el presupuesto base de Licitación (presupuesto de contrata) a la cantidad de 24.900,00 € (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS) (IVA no incluido, SIENDO EL GASTO TOTAL DE 30.129,00 €.

Todos y cada uno de los conceptos que se han ido enumerando en los presentes Pliegos se entienden incluidos de forma directa o indirecta en el presente Presupuesto Base de Licitación.

Además del importe total se aportará presupuesto desglosado de cada partida.

15. PRESENTACIÓN:

Tres sobres según indica el pliego administrativo.

SOBRE A

SOBRE B

SOBRE C

16. FINALIZACIÓN DE OBRA Y RETENCIONES:

Una vez terminados los trabajos se procederá a la liquidación de los mismos, previa revisión por parte del Ayuntamiento.

Sobre la liquidación se procederá a retener un 5% del importe (antes de IVA), el cual será devuelto en un plazo de 1 año desde la finalización de los trabajos, previa solicitud por escrito. Esta retención podrá ser sustituida por un aval.